



### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Deudor	<b>Factoring Abogados S.A.S.</b>
Acreedores	<b>Edwin Manuel Argel Rodríguez</b>
Radicado	05001 4003 013 <b>2022 00424</b> 00
Auto	Sustanciación No. 1861
Asunto	Revoca poder-Incorporación-requiere

Mediante memorial allegado por la parte demandante el 7 de marzo de 2023, la señora Sandra Milena López Acevedo quien funge como representante legal de Factoring Abogados S.A.S., indicó que reasume el poder para continuar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria del poder a la abogada Natalia Vargas Sierra, quien dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, podrá solicitar mediante incidente la regulación de sus honorarios.

Se tiene que dentro del presente proceso ejecutivo FACTORING ABOGADOS S.A.S. con NIT No. 901.488.360-1 actúa en causa propia, la señora Sandra Milena López Acevedo portadora de la tarjeta profesional número 151.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en representación legal de la sociedad demandante.

De otro lado, se incorpora al expediente la constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal del demandado, sin embargo, el Despacho no la tendrá en cuenta, por cuanto esta se remitió a una dirección de notificación diferente a las enunciadas en la demanda, por lo tanto, se requiere a la parte demandante, para que envíe nuevamente la citación para diligencia de notificación personal a las direcciones indicadas en la demanda y conforme con el artículo 291 del Código General del Proceso, o proceda con la notificación digital conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 si así lo prefiere.

JARC

#### Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmp113med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp113med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento respuesta de la Policía Nacional a la citación para notificación personal del demandado, e informó que el señor Edwin Manuel Argel Rodríguez, ya no hace parte de dicha institución, e indicó los últimos datos de contacto del demandado según sus registros.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 086 Fijado en un lugar visible de  
la secretaría del Juzgado hoy 24 DE MAYO DE  
2023 a las 8:00 A.M.

**JHON FREDY GOEZ ZAPATA**

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 013 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a256f4853c1963fa3f8432e8762bafc26cf63df0ff450b43234f567f0e02ea46**

Documento generado en 23/05/2023 04:09:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**